

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3143

Montanuy

Secretaría

Bases de la Convocatoria XV Certamen-Concurso de fotografía "Memorial Navidad Cereza" año 2026

Extracto de la convocatoria de subvenciones para el XV Certamen-Concurso de fotografía "Memorial Navidad Cereza", correspondiente al año 2026

Bases de la Convocatoria XV Certamen-Concurso de fotografía "Memorial Navidad Cereza" correspondiente al año 2026

BDNS (Identif.): 918809

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/918809>)

1. Objeto:

El Ayuntamiento de Montanuy convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el XV Certamen -Concurso de fotografía "Memorial Navidad Cereza", año 2026, que pretende, entre otros objetivos, honrar la memoria y el compromiso con este territorio y sus gentes del que fue su Alcalde D. Navidad Cereza Saura.

El Municipio de Montanuy, perteneciente a la comarca aragonesa de Ribagorza y situado en el extremo más nor-oriental de esta comarca, es un amplio territorio que engloba 17 pequeños núcleos urbanos de montaña diseminados en los valles Baliera-Castanesa y del alto Noguera Ribagorzana (límite entre las comunidades de Aragón y Cataluña).

Los pueblos que conforman el municipio y sobre los que deberán versar las imágenes del concurso son: Aneto, Ardanuy, Benifons, Bono, Castanesa, Castarné, Escané, Estet, Erbera, Fonchanina, Forcat, Ginaste, Noales, Montanuy, Ribera, Señiu y Viñal.

Con el presente Certamen – Concurso, se pretenden conseguir los siguientes objetivos:

Fomentar los valores ligados a la convivencia, colectividad, actividad tradicional agropecuaria ligada al medio, desarrollo social, tradiciones, cultura, etc.

Fomentar un fondo fotográfico de interés del territorio que constituye el municipio de Montanuy mediante estampas de lugares y momentos representativos de la actividad cotidiana de sus pueblos, así como de sus actos sociales, culturales y tradiciones.

Fomentar el conocimiento del territorio, sus pueblos, sus gentes y su forma de vida. A la vista de lo anterior, las fotografías que se presenten al Certamen – Concurso, deberán reflejar e incidir en estos aspectos, en especial en los que se refieran a la realidad social de este territorio, sus pueblos y sus habitantes.

El Certamen-Concurso se incardina en la línea de subvención 6.1. Familias e Instituciones sin fines de lucro- Promoción Cultural y Tiempo Libre, del vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Montanuy para los ejercicios 2026-2027.

2. Destinatarios:

Tendrán derecho a participar en el Certamen – Concurso, todas aquellas personas físicas, de forma individual, mayores de edad, que cuenten con nacionalidad española, ya sean profesionales o aficionados, exceptuando a los miembros del Jurado designado al efecto, los miembros de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Montanuy y la persona que obtuvo el primer premio en la edición anterior.

Cada autor/a podrá participar con un máximo de dos obras originales, que no hayan sido premiadas en ningún otro concurso.

3. Premios:

Se establece un primer premio de 2.000 euros, un segundo premio de 1.200 euros, un tercer premio de 800 euros y tres accésits de 400 euros cada uno. Importes a los que se aplicará la correspondiente retención de IRPF, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

El pago del premio se hará con cargo a la partida presupuestaria 3340.48001 del vigente presupuesto.

El pago del premio se realizará tras el acuerdo de concesión aprobado por Alcaldía, según propuesta del Jurado, y previa acreditación de que el/la beneficiario/a está al corriente de obligaciones tributarias y seguridad social, incluida la Hacienda municipal, así como de su personalidad mediante la presentación de fotocopia del NIF y titularidad de la cuenta corriente en la que, por parte del Ayuntamiento de Montanuy, se liquidarán los premios.

El premio podrá quedar desierto en el caso de que las obras presentadas, a juicio del Jurado, se estime que no son merecedoras de ello.

Las obras premiadas cualquiera de los premios previstos pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Montanuy, que se reserva el derecho sobre las mismas. De igual modo, el Ayuntamiento se reserva todos los derechos de difusión y reproducción de todas las obras premiadas, cuya cesión se realizará por parte del autor a título gratuito.

Las fotografías que no resulten premiadas quedarán a disposición de los concursantes en el propio Ayuntamiento de Montanuy, donde las podrán recoger desde la fecha de la finalización de la exposición de la colección hasta el 30 de mayo de 2027. Los concursantes que deseen que las obras sean devueltas por correo, deberán solicitarlo y asumir los gastos de envío.

4. Características de las obras:

Las fotografías podrán ser en blanco y negro o en color y deberán tener un formato mínimo de 21 x 29,7 cm (tamaño A4). Se presentarán montadas sobrecartón-pluma blanco, con la inscripción correspondiente en el dorso del soporte cartón pluma. En ningún caso se aceptarán fotomontajes o fotos manipuladas.

La temática de las obras deberá ser de lugares y/o eventos representativos de la actividad cotidiana de los pueblos que conforman el municipio de Montanuy, actos sociales, culturales, de convivencia, tradiciones, etc; así como la actividad tradicional ligada al medio, el desarrollo y progreso.

Todas las obras deberán ser actuales, referidas a imágenes captadas dentro del año del concurso- del 1 de septiembre del 2025 al 31 de agosto del 2026 y que reflejen algún elemento, lugar, hecho o evento dentro del ámbito territorial del municipio de Montanuy. Se valorará especialmente el reflejo de la realidad social de la vida cotidiana de este municipio, en las que de algún modo participen o tengan alguna relevancia los habitantes del mismo o sean de especial relevancia para su desarrollo y vida cotidiana.

No se aceptarán, por lo tanto, obras que reflejen estampas ajenas al término municipal de Montanuy.

5. Condiciones de presentación:

El plazo de presentación empezará desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y finalizará el día 31 de agosto de 2026.

La obra podrá ser presentada personalmente, o remitida por agencia de transporte o por cualquier otro medio, de puerta a puerta por su cuenta y riesgo, a portes pagados tanto en la entrega como en la devolución, con embalaje capaz de garantizar el buen estado de la obra, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, excepto festivos, en la siguiente dirección:

Oficinas municipales. Plaza Ayuntamiento, s/n, 22487 Montanuy (Huesca) Tfno.: 974554009 / E-mail: ayuntamiento@montanuy.es

Las fotografías deberán entregarse en un sobre cerrado, identificado con el pseudónimo del concursante, con el siguiente contenido:

La fotografía o fotografías presentadas al concurso, en cuyo reverso se indicará el pseudónimo del concursante, título de la obra, el lugar y la fecha de la imagen.

Un sobre cerrado, identificado con el pseudónimo del concursante, en cuyo interior se hallará la plica (Modelo Anexo I) conteniendo todos los catos del concursante.

Un sobre cerrado, identificado con el pseudónimo del concursante, en cuyo interior se hallará en formato digital (por medio de una memoria USB) las fotos del concursante.

Además, los/as participantes deberán guardarse copia de la plica que les servirá para acreditarse al ir a retirar la obra.

La subvención, que en su caso pudiera producirse, se entiende aceptada desde el momento de la presentación de las fotografías no siendo necesaria la aceptación de la misma de forma expresa.

6. Selección, entrega de premios y exposición:

Para la selección y calificación de las fotografías, se designará un Jurado, formado por personas cualificadas en el campo de la imagen y con conocimiento de la realidad geográfica e histórico-social del municipio de Montanuy.

El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros: Un presidente, miembro de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Montanuy.

Dos Vocales cualificados en el campo de la imagen y con conocimiento de la realidad geográfica e histórico-social del municipio de Montanuy.

Como Vocal, el ganador del primer premio del XIV Certamen.

Un Secretario, con voz y sin voto en la toma de decisiones.

El Jurado determinará y adoptará acuerdos sobre la admisión de las obras presentadas, de acuerdo con los requisitos de estas bases, valorará las mismas, adjudicará los premios y acordará cuando estime procedente en todos aquellos aspectos relativos al concurso y que no estén específicamente previstos en estas bases.

Los acuerdos y el fallo del Jurado serán inapelables.

Efectuado y hecho público el fallo del Tribunal, una selección de las obras presentadas, serán expuestas al público durante seis meses en las dependencias del Ayuntamiento de Montanuy.

Cada año se seleccionarán de entre todas las fotografías no premiadas, una relación para confeccionar los calendarios de pared del próximo año al del concurso, como agradecimiento a los participantes.

7. Causas de reintegro:

En el supuesto de que los/as ganadores/as no cumplieran con las obligaciones de la presente convocatoria, se entenderá incumplida la finalidad de los premios, lo que conllevará a la obligación del ganador/a de reintegrar las cantidades percibidas con los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro (artículo 37.1.b. de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

8. Incompatibilidad con otras ayudas:

Se declara la expresa incompatibilidad del presente premio con cualquier otra ayuda o subvención pública o privada.

9. Aceptación de las bases:

El mero hecho de presentarse a este certamen supone la aceptación de sus bases, por lo que el incumplimiento de cualquier punto especificado en ellas supone la descalificación inmediata.

10. Legislación aplicable:

En lo no previsto expresamente en las presentes Bases, se queda sujeto a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y al Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887 /2006, de 21 de julio; y al Decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y, en su caso, a la previsto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Montanuy.

11. Otras:

La resolución de todas las cuestiones que puedan surgir o plantearse sobre este certamen son de exclusiva competencia de la organización.

PLICA (MODELO ANEXO I) SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL XV CERTAMEN - CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "MEMORIAL NAVIDAD CEREZA"

Datos personales:

Nombre:..... Apellidos:.....
Domicilio:..... CP:..... Municipio:.....
Provincia:..... NIF:..... Email:.....
Teléfono:..... Pseudónimo:.....
Datos de la(s) fotografía(s): Título:.....
Lugar:.....
Fecha:..... Título:.....
Lugar:.....
Fecha:.....

Declaro bajo mi responsabilidad:

No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas con arreglo a la Ley General de Subvenciones.

Que me hallo al corriente de mis obligaciones tributarias y de seguridad social, así como de mis deudas a la Hacienda Municipal y, en el caso de resultar premiado, me comprometo a aportar la documentación acreditativa.

Que las fotografías presentadas al XV Certamen - Concurso de fotografía "Memorial Navidad Cereza" son originales, no han sido premiadas en ningún otro certamen y no han sido presentadas con anterioridad a este concurso.

Que soy el autor de la(s) fotografías(s) presentadas.

Que soy el único titular de los derechos de la(s) fotografía(s).

Que autorizo al Ayuntamiento de Montanuy a reproducir y publicar las fotografías presentadas, siempre que dicha utilización se realice para la divulgación del certamen, y la misma vaya acompañada de mi nombre en calidad de autor.

En, a de de 2026.

Fdo.:.....

El firmante de este documento declara que la información facilitada es exacta y completa. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de lo siguiente: los datos solicitados en este formulario son necesarios para la correcta prestación del servicio ofrecido por el Ayuntamiento de Montanuy. Asimismo, dicha información podrá ser utilizada, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas. Los datos serán tratados de forma confidencial, no siendo cedidos a terceros salvo obligación legal. Los afectados podrán, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, cancelación o rectificación en relación con los mismos en la dirección indicada, a través del escrito correspondiente o bien mediante impreso que la Agencia de Protección de Datos facilita en su sitio web (www.agenciaprotecciondatos.org).

No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email: lopd@dphuesca.es. Puede acceder a más información en el siguiente enlace: <https://montanuy.sedelectronica.es/privacy.1>

Montanuy , a 13 de julio de 2026

Esther Cereza Quintana

La Alcaldesa